

Ordenanza N° 425/05

VISTO:

El “**Programa de Mejoramiento de Barrios**” – **Préstamo BID 940/OC-AR**, que se ejecuta en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y que en la Provincia de Santa Fe se gestiona por intermedio de la Unidad Ejecutora Provincial que funciona en la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y...

Y CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes 11632 y 11913 la Provincia de Santa Fe accedió al **Programa de Mejoramiento de Barrios –PROMEBA- Préstamo BID 940/OC-AR**, a través del cual se financian proyectos de infraestructura básica en barrios carenciados, con un porcentaje de NBI no menor del 75 %;

Que este municipio presentó ante la Unidad Ejecutora Provincial la solicitud de financiamiento del proyecto denominado “PROMEBA- BEAUDRIX”, la que implica obtener el financiamiento para la ejecución del Ordenamiento y Consolidación de la infraestructura Pública: Red Agua Potable, Red Vial, Red Peatonal, Sistema Alumbrado Público, Pilar y acometida domiciliaria, Provisión de Contenedores. *Infraestructura Privada*: Conexión agua potable, Cámara Séptica y pozo absorbente, Núcleos Sanitarios. Obras Complementarias: Nexo cordón cuneta, Nexo Red Vial, Nexo red peatonal, Nexo Alumbrado Público, Regularización Dominial, Asistencia Técnica para el barrio en cuestión;

Que elevada por la Unidad Ejecutora Provincial la solicitud de financiamiento ante la Unidad Nacional de “**Programa de Mejoramiento de Barrios**”, la misma fue aprobada por cumplir con los criterios de elegibilidad, lo cual implica la firma de una Acta Acuerdo Nación-Provincia en la cual se establecen las acciones a cumplimentar para acceder al financiamiento del proyecto;

Que a través de este Programa se recibirán los recursos necesarios para la ejecución de la totalidad de los trabajos anteriormente citados, de los cuales el 65,786% constituye un subsidio de la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo, mientras que el 30,214% restante constituyen un préstamo a ser devuelto por la Municipalidad en los plazos y condiciones establecidos en la normativa del Programa;

Que la Ley 11913 en su artículo 6to. autoriza a los municipios a endeudarse en virtud de los Convenios que se firmen en el marco del Programa, en su artículo 7mo. autoriza a los municipios a atender los compromisos financieros que se generen, mediante los fondos de coparticipación nacional, y/o provincial y los aportes que eventualmente les correspondan, hasta la cancelación total de dichos compromisos, dictando para ello las Ordenanzas que resulten pertinentes;

Que al acceder a este Programa implica asumir un conjunto de compromisos Municipio-Provincia-Nación, antes, durante y con posterioridad a la ejecución del proyecto, los cuales se explicitan en la documentación del Programa;

Que a los fines de la concreción del proyecto, y dadas las características del Programa PROMEBA financiado por el BID, el municipio debe comprometerse a solventar con recursos propios-Aportes Complementarios- todo gasto necesario para la ejecución del proyecto y que no resultare elegible para su financiamiento en el marco del Programa;

Que las condiciones financieras del préstamo a recibir son altamente beneficiosas por cuanto no solo implican un endeudamiento del municipio por el 30,214% de los

fondos que se eroguen, sino también que el plazo de amortización será de 15 años, a una tasa de interés del orden del 5,98% anual, la cual reflejará exactamente las condiciones con las cuales la Provincia de Santa Fe recibe el préstamo.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDAN, SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Apruébase el proyecto denominado “**PROMEBA BARRIO BEAUDRIX**” que implica la ejecución de Ordenamiento y consolidación de la infraestructura Pública: Red Agua Pótale, Red Vial, Red Peatonal, Sistema Alumbrado Público, Pilar y acometida domiciliaria, Provisión de Contenedores. *Infraestructura Privada*: Conexión Agua Potable, Cámara Séptica y Pozo absorBente, Nucleos sanitarios, Nexo Alumbrado Público, Regularización Dominial, Asistencia Técnica, con un monto de presupuesto oficial al mes de Noviembre de 2004 de **PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA (\$ 1.777.490).**-

Artículo 2º) Ejecútase dicho Proyecto de conformidad a las condiciones establecidas por las Leyes 11632 y 11913, la documentación del Programa PROMEBA y, las instrucciones que realice la Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 3º) Autorízase al Sr. Intendente para que mediante el dictado de Resoluciones/ Decretos, ejecute el Proyecto identificado “**PROMEBA BARRIO BEAUDRIX**” en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios- **PROMEBA**.

Artículo 4º) Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones contables y presupuestarias que resultaren nesarias para disponer de los recursos identificados como “Aportes Complementarios” que cubrirán los gastos no financiados por el Programa y que fuesen indispensables para la total concreción del proyecto en cuestión.

Artículo 5º) Autorízase al Sr. Intendente a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe un Convenio de Sub-Préstamo, mediante el cual la Municipalidad de Roldán accederá al financiamiento del proyecto identificado “**PROMEBA BARRIO BEAUDRIX**”.

Artículo 6º) Autorízase la afectación mensual de los fondos de coarticipación provincial y los aportes que eventualmente le corresponan a esta MUNICIPALIDAD como forma de pago y de garantía de los compromisos financieros que se asumen mediante el Convenio de Sub-Préstamo a suscribir con la Provincia.

Artículo 7º) Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Banco de Santa Fe S. A., a retener, sin necesidad de notificación extrajudicial o judicial, los montos que correspondan por los rubros señalados en el artículo anterior.

Artículo 8º) Comuníquese la presente a la Unidad Ejecutora Provincial del PROMEBA, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán, 26 de Enero de 2.005.-